

# **Informe de Auditoría**

**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



**INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA PRACTICADA A LA  
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES**

**Período comprendido del  
1º de enero al 31 de diciembre de 2006**



## INDICE DE CONTENIDO

| <u>Descripción</u>                                           | <u>Pág. Núm.</u> |
|--------------------------------------------------------------|------------------|
| Informe .....                                                | 1-2              |
| Estados Financieros.....                                     | 3-4              |
| Notas a los Estados Financieros.....                         | 5-11             |
| 1. Antecedentes.....                                         | 5                |
| 2. Constitución y Operaciones.....                           | 5-6              |
| 3. Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad..... | 7-9              |
| 4. Efectivo en Caja y Bancos y Equivalentes de Efectivo..... | 9-10             |
| 5. Propiedades, Mobiliarios y Equipos.....                   | 10               |
| 6. Fondos de Contrapartida.....                              | 10               |
| 7. Reservas para la Adquisición de Activos.....              | 11               |
| 8. Otros Ingresos.....                                       | 11               |



## **Informe de Auditoría practicada por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana**

### **A la Superintendente de Pensiones:**

Hemos auditado los estados financieros de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, los cuales comprenden el balance general al 31 de diciembre de 2006, y el estado de resultados, por el año terminado en esa fecha, y un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas.

### ***Responsabilidad de la Administración por los Estados Financieros:***

La administración es responsable por la preparación y presentación razonable de estos estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, adaptadas a las Normas Internacionales de Contabilidad (NICs). Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante y presentación razonable de estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error, así como seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y efectuar estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

### ***Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana por la Auditoría:***

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión acerca de estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestra auditoría al amparo del artículo 79 de la Constitución de la República y los artículos 2 y 30 de la Ley 10-04 del 20 de Enero de 2004, sobre la Cámara de Cuentas de la República Dominicana y de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIAs) y las Guías Profesionales de Auditoría Gubernamental adoptadas por la Cámara de Cuentas de la República Dominicana. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que planifiquemos y realicemos la auditoría para obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría incluye efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar esas evaluaciones de riesgos, los auditores consideran el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad a fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del



CAMARA DE CUENTAS  
DE LA REPUBLICA

control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación en conjunto de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión de auditoría.

**Opinión:**

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, al 31 de diciembre de 2006, y su desempeño financiero, de conformidad con las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y las leyes vigentes en la República Dominicana aplicables a la entidad.

08 de mayo de 2007.  
Santo Domingo, D. N.  
República Dominicana.

  
CRISTIAN A. DÍAZ, CPA  
SUPERVISOR DE EQUIPOS



  
JORGE E. VENTURA DILONÉ, CPA  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA



SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)  
BALANCE GENERAL  
Al 31 de diciembre de 2006  
Valores expresados en RDS

**ACTIVOS**

**Corrientes:**

|                                           |            |                   |
|-------------------------------------------|------------|-------------------|
| Efectivo en Caja y Bancos (Notas 3.5 y 4) | 16,339,560 |                   |
| Cuentas por Cobrar                        | 82,588     |                   |
| Inventario Materiales de Oficina          | 426,210    |                   |
| Otros Activos Corrientes                  | 362,656    |                   |
| <b>Total Activos Corrientes</b>           |            | <b>17,211,014</b> |

|                                                    |             |                    |
|----------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| Propiedades, Mobiliarios y Equipos (Notas 3.3 y 5) | 118,610,274 |                    |
| <b>Total Activos Fijos - neto</b>                  |             | <b>118,610,274</b> |

**Otros Activos:**

|                                  |           |                  |
|----------------------------------|-----------|------------------|
| Obras de Arte                    | 265,000   |                  |
| Fondos de Contrapartida (Nota 6) | 4,429,521 |                  |
| <b>Total Otros Activos</b>       |           | <b>4,694,521</b> |

|                         |  |                    |
|-------------------------|--|--------------------|
| <b>TOTAL DE ACTIVOS</b> |  | <b>140,515,809</b> |
|-------------------------|--|--------------------|

**PASIVOS**

**Corrientes:**

|                                   |           |                  |
|-----------------------------------|-----------|------------------|
| Proveedores Locales por Pagar     | 2,589,229 |                  |
| Retenciones por Pagar             | 442,408   |                  |
| Otros Gastos Acumulados por Pagar | 1,080,854 |                  |
| <b>Total Pasivos Corrientes</b>   |           | <b>4,112,491</b> |

**PATRIMONIO**

|                                                              |             |                    |
|--------------------------------------------------------------|-------------|--------------------|
| Resultado Neto Periodo Actual                                | 23,206,964  |                    |
| Resultados Acumulados Periodos Anteriores                    | 101,496,354 |                    |
| Reserva para Adquisición de Terreno y Otros Activos (Nota 7) | 11,700,000  |                    |
| <b>Total Patrimonio Neto</b>                                 |             | <b>136,403,318</b> |

|                                  |  |                    |
|----------------------------------|--|--------------------|
| <b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b> |  | <b>140,515,809</b> |
|----------------------------------|--|--------------------|

*Véase las notas que acompañan a los Estados Financieros*



CAMARA DE CUENTAS  
DE LA REPUBLICA

**SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES (SIPEN)**  
**ESTADO DE RESULTADOS**  
**Por el período comprendido del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2006**  
**Valores expresados en RDS**

**INGRESOS:**

|                                                  |                   |
|--------------------------------------------------|-------------------|
| Contribuciones de la Seguridad Social (Nota 3.2) | 109,953,560       |
| Otros Ingresos (Nota 8)                          | <u>13,647,148</u> |

**TOTAL INGRESOS** **123,600,708**

**GASTOS:**

|                             |                  |
|-----------------------------|------------------|
| Servicios Personales        | 53,837,058       |
| Servicios No Personales     | 26,682,063       |
| Materiales y Suministros    | 4,718,925        |
| Depreciación y Amortización | 13,110,165       |
| Otros Gastos                | <u>2,045,532</u> |

**TOTAL GASTOS** **100,393,743**

**RESULTADO DEL PERIODO** **23,206,964**

*Véase las notas que acompañan a los Estados Financieros*



## Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

### Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2006

(Valores expresados en RD pesos)

#### 1. Antecedentes

La auditoría practicada a la información financiera de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, se realizó acogiendo las instrucciones dispuestas por la Dirección General de Auditoría, a través del Oficio Núm.000065 del 18 de enero del 2007.

#### 2. Constitución y Operaciones

La **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, fue instituida de conformidad con el Artículo 107 de la Ley 87-01 del 09 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), como una entidad estatal, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para que a nombre y representación del Estado Dominicano ejerza a plenitud, la función de velar por el estricto cumplimiento de la citada ley y de sus normas complementarias en su área de incumbencia, de proteger los intereses de los afiliados, de vigilar la solvencia financiera de las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y de contribuir a fortalecer el sistema previsional dominicano. Está facultada para contratar, demandar y ser demandada y será fiscalizada por la Contraloría General de la República y/o la Cámara de Cuentas sólo en lo concerniente al examen de sus ingresos y gastos.

##### Objetivo de la Entidad

La **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** tiene la misión de garantizar a los trabajadores y a la Sociedad Dominicana sus derechos previsionales, a través de un eficaz equipo de profesionales, que mediante mecanismos modernos de supervisión y elevados principios éticos y morales, logren un Sistema de Pensiones con instituciones sólidas, confiables, de alta innovación tecnológica y transparencia.

##### Estructura Organizativa y Funcional de la Entidad

- Consejo Nacional de Seguridad Social
- Despacho Superintendente
- Comité Interinstitucional de Pensiones
- Comisión Clasificadora de Riesgos y Límites de Inversión
- Comisión Técnica Sobre Discapacidad
- Asesoría
- Coordinación Técnica Oficina Superintendente de Pensiones



CAMARA DE CUENTAS  
DE LA REPUBLICA

## Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

### Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2006

(Valores expresados en RD pesos)

Continuación Estructura Organizativa y Funcional...

- Auditoría Interna
- Relaciones Públicas
- Consultoría Jurídica
- Dirección de Control de Inversiones
- Dirección de Control Operativo
- Dirección de Beneficios
- Dirección de Estudios Estratégicos
- Dirección de Sistemas y Tecnología
- Contraloría
- Dirección Administrativa y Financiera

### Principales funcionarios

Los principales funcionarios y cargos de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, en el período objeto de estudio, son los siguientes:

| Nombre del Funcionario      | Cargo que Ocupa                                              | Entrada y Salida         |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Persia Álvarez de Hernández | Superintendente                                              | 10/12/2001               |
| Francisco Faña              | Coordinador Técnico                                          | 22/09/2003 al 22/11/2006 |
| Cándido Ramírez             | Auditor Interno                                              | 12/07/2004               |
| Juan Julio Guzmán           | Contralor                                                    | 14/11/2005               |
| Claudio Adams               | Asesor Pymes                                                 | 17/07/2006               |
| Karina Díaz                 | Asesora de Proyectos Especiales                              | 31/07/2006               |
| Riccio Hernida              | Director Control Inversiones                                 | 20/05/2002               |
| Raúl Hernández Báez         | Director Dpto. Secretariado Técnico Comisión y Clasificadora | 03/01/2005 al 24/07/2006 |
| Patricia Becozme            | Director Dpto. Secretariado Técnico Comisión y Clasificadora | 23/10/2006 al 07/01/2007 |
| David Llibre                | Director Control Operativo                                   | 30/08/2004               |
| Roger Iván Cordero          | Director de Estudios Estratégicos                            | 21/07/2003               |
| Wendy Ramírez               | Directora de Beneficios                                      | 29/01/2003 al 06/12/2006 |
| Priscilla Montás            | Directora de Beneficios (Interina)                           | 06/12/2006               |
| Renato González             | Director de Sistemas y Tecnología                            | 23/01/2006               |
| Enrique Merette             | Asesor de Seguridad                                          | 05/06/2006               |
| Divanna Ponceano de Montas  | Director Administrativo y Financiero                         | 28/02/2005 al 05/12/2006 |
| Milovan Pérez Prats         | Director Administrativo y Financiero                         | 07/12/2006               |
| Milovan Pérez Prats         | Asesor Económico                                             | 17/08/2006 al 07/12/2006 |

cd



## Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

Notas a los Estados Financieros  
31 de diciembre de 2006  
(Valores expresados en RD pesos)

### 3. Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad

#### Registros Contables

El proceso de clasificación, codificación, registro y elaboración de los informes financieros que exigen la ley orgánica de presupuesto, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), la Contraloría General de la República (CGR), las Normas Internacionales de Contabilidad (NIC's), así como cualquier otra norma vigente, requieren de un marco regulatorio que permita llevar a cabo eficazmente el desarrollo de esas actividades.

El método de contabilidad aplicable para la presentación a la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) de la ejecución presupuestaria se hará a través de lo percibido, mientras que para los demás registros e informes se utilizará el de lo devengado.

#### Reconocimiento de Ingresos

Los ingresos que recibe la entidad son provenientes del cero punto uno por ciento (0.1%) del total de aportes del régimen contributivo establecido en el Artículo 56 de la Ley Núm. 87-01 que crea El Sistema Dominicano de Seguridad Social del 9 de Mayo del 2001, para financiar las operaciones de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, los mismos deberán registrarse única y exclusivamente en la cuenta denominada "Operaciones". Estos ingresos serán considerados como ordinarios y se registrarán bajo el método de lo devengado; todos los demás, se denominarán extraordinarios.

Las diversas fuentes a través de las cuales la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, podría generar ingresos son: Aportes provenientes del Gobierno Central e ingresos financieros; otras fuentes de ingresos serían por concepto de Préstamos, Donaciones, entre otros.

#### Propiedades, Mobiliarios y Equipos

El activo fijo está integrado por el conjunto de bienes y derechos cuantificables, derivados de transacciones o derechos propios de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, capaces de producir ingresos económico-financieros, razonablemente esperados durante el desarrollo de su gestión.

ad

ad



## Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

### Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2006

(Valores expresados en RD pesos)

### 3. Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad (continuación)

Todo bien mueble o inmueble perteneciente a la entidad se registrará a nombre de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, contarán, en su caso, con la correspondiente póliza de seguro que garantice en cualquier circunstancia su recuperación, asimismo se habilitará una tarjeta control de inventario, siendo estos objetos de inventario físico por lo menos una vez al año, su uso de exclusivo de la institución, no pudiendo ser usufrutuados o utilizados en actividades ajenas a esta.

La depreciación de los bienes de la institución será aplicada conforme lo establece el **Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, el cual señala que la Depreciación de sus bienes se realizará de conformidad con lo que dispone la Ley Núm. 11-92, Código Tributario de la República Dominicana, a las tasas que se indican a continuación:

|                                 |      |
|---------------------------------|------|
| Edificaciones y sus Componentes | 5 %  |
| Mobiliario y Equipo             | 25 % |
| Otros bienes depreciables       | 15 % |

#### Prestaciones Laborales

Durante el año 2006 la entidad se acogió a la Resolución del Consejo Nacional de Seguridad Social Núm. 118-02 del 11 de octubre de 2004, "se instruye a la Gerencia General, Tesorería, Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), Contraloría, Superintendencia de Pensiones, Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales, que en lo sucesivo se abstengan de pagar prestaciones laborales a los empleados del SDSS hasta que el CNSS defina mediante resolución el estatus laboral de sus empleados".

#### Efectivo y Equivalentes de Efectivo

Son considerados como efectivo y equivalente de efectivo, todos los fondos mantenidos en caja y bancos, tanto en moneda nacional como extranjera, así como aquellos certificados financieros cuyo período de vencimiento es menor a un año.



## Superintendencia de Pensiones (SIPEN)

### Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre de 2006

(Valores expresados en RD pesos)

### 3. Resumen de las Principales Políticas de Contabilidad (continuación)

#### Moneda en que se expresan las cifras

Las cantidades en los estados financieros están presentadas en pesos dominicanos. Todas las partidas en otra moneda han sido traducidas a pesos dominicanos de conformidad con las Normas Internacionales de la Información Financiera (NIIF's), que requieren traducir los activos y pasivos en moneda extranjera de acuerdo a la tasa vigente en el mercado a la fecha de sus estados financieros. Las transacciones ocurridas durante el año y los ingresos y gastos se traducen a la tasa vigente a la fecha de la transacción. Las diferencias resultantes de la conversión de activos y pasivos en moneda extranjera son llevadas a resultados del año como otros ingresos o gastos operacionales. Al 31 de diciembre de 2006, la tasa de cambio oficial utilizada para convertir las partidas en moneda extranjera a pesos dominicanos fue de RD\$33.50 con relación a un dólar estadounidense.

#### Impuesto sobre la Renta

Las instituciones del Estado Dominicano están exentas del pago del impuesto sobre la renta sobre beneficios establecidos en la Ley Núm. 11-92 (Código Tributario de la República Dominicana) del 16 de mayo de 1992 y sus modificaciones. Sin embargo, deben fungir como agente de retención de impuestos sobre los salarios pagados a empleados que se encuentren dentro de los niveles establecidos por dicha ley, así como de aquellos bienes o servicios comprados o prestados a la entidad por personas físicas y jurídicas.

### 4. Efectivo en Caja y Bancos y equivalentes de Efectivo

El efectivo en Caja y Bancos al 31 de diciembre de 2006, esta compuesto por las partidas que detallamos a continuación:

|                                            |                      |
|--------------------------------------------|----------------------|
| Caja Chica                                 | 50,000.00            |
| Cuenta Corriente Regular (Banreservas)     | 52,317.00            |
| Cuenta Corriente Operaciones (Banreservas) | 775,156.00           |
| Cuenta Corriente Nómina (Banreservas)      | 4,046.00             |
| Cuenta de Ahorros en US\$ (a)              | 2,207,485.00         |
| Certificados Financieros (b)               | 13,250,556.00        |
|                                            | <u>16,339,560.00</u> |



**Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**

**Notas a los Estados Financieros**

**31 de diciembre de 2006**

*(Valores expresados en RD pesos)*

**4. Efectivo en Caja y Bancos y equivalentes de Efectivo (Continuación)**

- a) Este monto se refiere a la suma de **US\$65,895.07**, equivalente a **RDS2,207,485.00** convertidos a la tasa oficial de **RD\$33.50**.
- b) Corresponde a Certificados Financieros colocados en Banreservas, los cuales vencen en 90 días, renovable y devengan tasas de interés anual que oscilan entre 6.75% y 13%.

**5. Propiedades, Mobiliarios y Equipos**

Las Propiedades, Mobiliarios y Equipos al 31 de diciembre de 2006, están compuestos por las partidas que se detallan a continuación:

| DETALLE                                | COSTO DE<br>ADQUISICION | DEPRECIACION<br>ACUMULADA | VALOR EN<br>LIBRO  |
|----------------------------------------|-------------------------|---------------------------|--------------------|
| Edificio                               | 91,934,130              | 3,767,205                 | 88,166,925         |
| Mobiliarios y Equipos de Oficina       | 11,529,635              | 3,568,372                 | 7,961,263          |
| Equipos de Transporte                  | 8,741,495               | 4,890,796                 | 3,850,699          |
| Equipos de Cómputos                    | 15,282,567              | 6,246,281                 | 9,036,286          |
| Equipo Militar y de Seguridad          | 2,120,444               | 159,033                   | 1,961,411          |
| Equipos Varios                         | 1,076,420               | 97,276                    | 979,144            |
| Planta Eléctrica                       | 2,349,143               | 176,186                   | 2,172,957          |
| Equipos de Comunicación y Señalamiento | 3,841,002               | 844,498                   | 2,996,504          |
| Programas y Licencias de Computación   | <u>2,877,917</u>        | <u>1,392,832</u>          | <u>1,485,085</u>   |
| Totales                                | <u>139,752,753</u>      | <u>21,142,479</u>         | <u>118,610,274</u> |

**6. Fondos de Contrapartida**

Este monto corresponde a Provisiones de Fondos de Contrapartida para cumplir con Convenios Interinstitucionales de Cooperación Técnica suscritos por la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** con Organismos Internacionales como el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** y el **Banco Mundial (BM)**, dichos fondos consisten en:

|                                     |                            |
|-------------------------------------|----------------------------|
| Fondo Contrapartida - BID           | 3,670,958.00               |
| Fondo Contrapartida - Banco Mundial | <u>758,563.00</u>          |
| <b>Total</b>                        | <b><u>4,429,521.00</u></b> |



**Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**

**Notas a los Estados Financieros**

**31 de diciembre de 2006**

*(Valores expresados en RD pesos)*

**7. Reservas para la adquisición de activos**

Constituyen la especialización de reservas para la adquisición de bienes, contemplados en partidas presupuestarias no ejecutadas durante el año 2006, está compuesto de la forma siguiente:

|                                           |                          |
|-------------------------------------------|--------------------------|
| Reserva para Adquisición de Terreno       | 7,200,000                |
| Reserva para Adquisición de Otros Activos | <u>4,500,000</u>         |
| <b>Total</b>                              | <b><u>11,700,000</u></b> |

**8. Otros ingresos**

Se conforman de la siguiente manera:

|                             |                          |
|-----------------------------|--------------------------|
| Fondos de terceros (Nota 6) | 12,350,004               |
| Intereses percibidos        | 1,282,410                |
| Otros                       | <u>14,734</u>            |
| <b>Total</b>                | <b><u>13,647,148</u></b> |

# Carta a la Gerencia

**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**



**CARTA A LA GERENCIA DE LA  
SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES  
(SIPEN)**



Señora  
**Lic. Persia Álvarez de Hernández**  
**Superintendente de Pensiones**  
Su Despacho.

Distinguida señora Superintendente:

Hemos completado la auditoría a los Estados Financieros de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** por el año terminado al 31 de diciembre de 2006. Al planificar y realizar nuestra auditoría a los Estados Financieros de la Entidad, consideramos su estructura de control interno para poder determinar la naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría a desarrollar, con el propósito de expresar una opinión sobre dichos estados y no para proporcionar a la administración una seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno y su operación que consideramos deben ser incluidos en este informe para cumplir con las **Normas Internacionales de Auditoría (NIA's)** y las Guías para el ejercicio de la Auditoría Gubernamental emitidas por la **Cámara de Cuentas de la República Dominicana**.

Se debe realizar una evaluación objetiva de la Estructura de Control Interno Institucional para promover mejoras en la gestión de los administradores y en los procesos de sus actividades sustantivas y adjetivas. El resultado de la evaluación se pone en conocimiento de las autoridades de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** a través de esta Carta a la Gerencia.

Las condiciones a ser informadas son de asuntos que nos llaman la atención y que están relacionadas con debilidades importantes en la operación de la estructura de control interno, que en nuestra opinión, podrán afectar negativamente la capacidad de la Entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera conforme con las aseveraciones de la administración en los Estados Financieros.

Una debilidad importante es una condición que debe ser informada, en la cual el diseño y operación de uno o más elementos de la estructura de control interno de la Entidad no reduce, a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que los errores o irregularidades, en cantidades que puedan ocurrir y no ser detectados oportunamente por el personal de la Institución en el desempeño normal de sus funciones asignadas.

  
1



CAMARA DE CUENTAS  
DE LA REPUBLICA

---

Nuestra consideración de la estructura de control interno no descubriría necesariamente todos los asuntos que podrían ser condiciones a ser informadas acerca de dicha estructura y consecuentemente no revelaría necesariamente todas las condiciones reportadas.

El resultado de la evaluación se pone en conocimiento de las autoridades de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** a través de esta Carta a la Gerencia.

Nuestros exámenes y pruebas realizadas en el proceso de la auditoría culminaron el 8 de mayo de 2007.

**DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA**





## 1. Estados Financieros de la Entidad

### 1.1 Estado de Flujos de Efectivo

Dentro de los Estados Financieros de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** no se incluye o elabora un Estado de Flujos de Efectivo, según la **Norma Internacional de Contabilidad (NIC) Núm. 7** la información acerca de los flujos de efectivo es útil porque suministra a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la empresa para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como sus necesidades de liquidez. Para tomar decisiones económicas, los usuarios deben evaluar la capacidad que la empresa tiene para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como las fechas en que se producen y el grado de certidumbre relativa de su aparición.

El objetivo de dicha Norma es exigir a las empresas que suministren información acerca de los movimientos históricos en el efectivo y los equivalentes al efectivo a través de la presentación de un estado de flujos de efectivo, clasificados según procedan de actividades de explotación, de inversión y de financiación.

#### Recomendamos:

Dar cumplimiento a lo establecido en la **Norma Internacional de Contabilidad (NIC) Núm. 7**, a los fines de que la Entidad, deberá en lo adelante elaborar un Estado de Flujos de Efectivo para suministrar a los usuarios de los estados financieros las bases para evaluar la capacidad que tiene la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** para generar efectivo y equivalentes al efectivo, así como sus necesidades de liquidez.

### 1.2 Presentación de Monedas Extranjeras en los Estados Financieros

Mediante la verificación realizada a la cuenta de ahorros en dólares por **US\$65,895.07**, equivalente a **RDS2,207,485.00** convertidos a la tasa oficial de **RDS33.50**, se determinó que dicho valor no está debidamente representado en los Estados Financieros, debido a que esta cuenta no refleja el efectivo en moneda extranjera y el monto en pesos dominicanos, como valor de la prima.

#### Recomendamos:

Dar cumplimiento a lo señalado en la **Norma Internacional de Contabilidad (NIC) Núm. 21**, que trata sobre Efectos de las Variaciones en los Tipos de Cambio de la Moneda Extranjera, a los fines de que la Entidad deberá reconocer presentar en los Estados financieros, en el renglón efectivo, los efectos generados por la prima.



## 2. Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 2006 este monto está compuesto por las siguientes partidas:

|                                        |                    |
|----------------------------------------|--------------------|
| Edificio                               | 91,934,130         |
| Mobiliarios y Equipos de Oficina       | 11,529,635         |
| Equipos de Transporte                  | 8,741,495          |
| Equipos de Cómputos                    | 15,282,567         |
| Equipo Militar y de Seguridad          | 2,120,444          |
| Equipos Varios                         | 1,076,421          |
| Planta Eléctrica                       | 2,349,143          |
| Equipos de Comunicación y Señalamiento | 3,841,002          |
| <b>Sub-total</b>                       | <b>136,874,836</b> |
| Menos Depreciación Acumulada (a)       | 19,749,647         |
| <b>Total Activos Fijos - neto</b>      | <b>117,125,189</b> |

### a) Depreciación de Activos Fijos

Al 31 de diciembre de 2006 la Depreciación Acumulada de Activos Fijos ascendía a **RDS19,749,647.00**, a la misma fecha los Estados Financieros presentan gastos de depreciación por **RDS13,110,165.24**. Según el recálculo sobre el Método de Línea Recta para el cálculo de la depreciación se pudo determinar un gasto de depreciación por **RDS12,222,061.20**, lo que refleja una diferencia de **RDS693,564.04**, que representa una subvaluación de la depreciación acumulada y el gasto de depreciación. En adición, existe una diferencia de **RDS194,540.00** por ajustes realizados en el gasto de depreciación que corresponde a períodos anteriores, para totalizar **RDS888,104.04**.

En los registros contables de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** se observó que el cálculo de la depreciación a las adiciones de activos fijos se realiza en base al 50% del costo de adquisición, acorde a como lo establece el **Manual de Procedimientos del Departamento de Contabilidad de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, el cual señala que la Depreciación de sus bienes se realizará de conformidad con lo que dispone la Ley Núm. 11-92, Código Tributario de la República Dominicana, en su Artículo 287, el cual cita: *"Para determinar la renta neta imponible se restarán de la renta bruta los gastos necesarios efectuados para obtenerla, mantenerla y conservarla, en la forma dispuesta por este Título y el Reglamento para la aplicación de este impuesto. Se consideran incluidos en los gastos deducibles de las rentas provenientes de actividades empresariales, los siguientes..."*



Todo lo anterior incumple, la **Norma Internacional de Contabilidad (NIC) Núm. 16**, que trata sobre Contabilización del Inmovilizado Material, en su Párrafo 47, señala: *"Es posible utilizar una amplia variedad de métodos de amortización para distribuir, de forma sistemática, la base depreciable de un activo a lo largo de su vida útil. Entre estos métodos se encuentran el de la depreciación lineal, el del tipo constante sobre el importe neto en libros o el de la suma de unidades producidas. El método de la depreciación lineal producirá un cargo por amortización constante a lo largo de toda la vida del activo... El método finalmente usado para cada activo se habrá de seleccionar tomando como base los patrones esperados de obtención de beneficios económicos, y se aplicará de forma sistemática de un ejercicio a otro, a menos que se produzca un cambio en los patrones esperados de obtención de beneficios económicos por tal activo"*.

Asimismo, la Entidad incumple con las **Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público**, establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) sobre Depreciaciones y Amortizaciones, Anexo 1, Párrafo 4, el cual cita: *"Independientemente de los métodos de amortizaciones y depreciaciones que se presentan hemos optado por el de línea recta como método general aplicable a todo el sector público, a los fines de su consolidación..."*

Con esta práctica, la Entidad subvalúa el monto de los activos fijos presentado en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006, al no realizar la depreciación en Línea Recta y de forma sistemática por la totalidad de sus activos, considerando que la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** no es un ente empresarial que persigue fines de lucro, para acogerse a lo estipulado en el citado Artículo de la Ley 11-92 (Código Tributario).

#### **Recomendamos:**

Utilizar el Método de Depreciación en Línea Recta amortizando la cuenta de activos por el porcentaje aplicable para cada categoría, según lo establece la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) Núm. 16, que trata sobre Contabilización del Inmovilizado Material, en su Párrafo 47 y las Normas de Contabilidad Aplicables al Sector Público, establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental (DIGECOG) sobre Depreciaciones y Amortizaciones, Anexo 1, Párrafo 4, por otra parte, deberá realizar los ajustes necesarios correspondientes al año 2006, así como de los años anteriores, mediante la utilización del método señalado, a los fines de que la cuenta de activo fijo presente razonablemente su balance en los estados financieros.



### 3. Servicios Personales

Al 31 de diciembre de 2006 este monto está compuesto por las siguientes partidas:

|                                                 |                   |
|-------------------------------------------------|-------------------|
| Sueldos Fijos (a)                               | 33,580,128        |
| Sueldos Servicios Especiales                    | 30,900            |
| Compensación por Gastos Alimentación            | 118,600           |
| Primas de Transporte (a y b)                    | 728,718           |
| Compensación Servicios de Seguridad             | 1,269,226         |
| Honorarios Profesionales y Técnicos             | 1,950,688         |
| Dietas en el País (a)                           | 264,000           |
| Gastos de Representación (a)                    | 3,500,947         |
| Regalía Pascual (a)                             | 2,818,199         |
| Bonificaciones (a)                              | 5,721,293         |
| Pago Vacaciones (a)                             | 1,680,637         |
| Contribuciones al Seguro de Salud y Riesgo Lab. | 230,555           |
| Contribuciones al Seguro de Pensiones           | 1,909,856         |
| Otros Servicios no Personales                   | 33,311            |
| <b>Total</b>                                    | <b>53,837,058</b> |

#### a) Personal activo remunerado por otras entidades públicas

Por medio de la verificación y cotejo de la página Web de la **Contraloría General de la República** y la nómina de los empleados al 31 de diciembre de 2006, determinamos que dentro de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** existen cuatro (4) empleados que figuran en nóminas de otras entidades estatales como personal activo, por tal condición, la Entidad desembolsó durante el período auditado **RDS669,400.93**.

Lo expuesto anteriormente viola la Ley Núm. 120-01, que instituye el Código de Ética del Servidor Público, promulgada el 20 de julio del 2001, en su Artículo 8, Párrafo II, el cual señala: *"Nadie podrá desempeñar de manera simultanea, dos o más cargos dentro de la administración pública, excepto la actividad docente, artística y de investigación académica y la participación en junta, comisiones de éticas publicas (CEP), grupos de trabajos u otras formas de acción conjunta que, por mandato de la ley o reglamento, corresponda a determinados funcionarios por la naturaleza de sus responsabilidades"*.



De igual forma, el Decreto Núm. 68-82, que establece que ninguna persona podrá desempeñar simultáneamente, más de un puesto de trabajo remunerado, ni recibirá más de un sueldo por prestación de servicios a la Administración Pública, de fecha 18 de agosto de 1982, señala en su Artículo 2, lo siguiente: *"También serán incompatibles, la calidad de jubilado o pensionado, con la de empleado o funcionario de la Administración Central, los organismos autónomos o las empresas estatales"*

Además, la Resolución del **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** Núm.140-10, de fecha 15 de septiembre del 2005, dispone lo siguiente: *"Se ordena a las instituciones públicas del SDSS a cumplir con las disposiciones de la Ley 120-01, de manera que no existan empleados, asesores, consultores y contratados por tiempo determinado que devenguen ingresos de otra institución pública; se ordena al Contralor General del CNSS a dar cumplimiento inmediato a esta disposición y a informar periódicamente al CNSS sobre el tema"*.

En el Manual de Políticas de Control Interno de la Entidad, Sección Administración de Recursos Humanos, Medidas de Controles Internos (5.2), Numeral 12, estipula que la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** debe: *"Verificar que los funcionarios o empleados de la SIPEN no presten servicios remunerativos en otras instituciones"*

Para ilustración presentamos el siguiente cuadro:

| Nombre                      | Cédula        | Cargo en la SIPEN | Sueldo, Vacaciones y Bonificación, | Otras Entidades                  | Cargo en Otra Entidad  |
|-----------------------------|---------------|-------------------|------------------------------------|----------------------------------|------------------------|
| Sorangel González Díaz      | 001-1670594-8 | Analista Senior   | 472,624.88                         | Policia Nacional                 | Sgt. Mayor P. N.       |
| Cesar A. Rodríguez De Oleo  | 001-1311678-4 | Analista Senior   | 82,030.20                          | Marina de Guerra                 | Mro. Aux.              |
| Yodary Mariely Uribe Valdéz | 002-0145021-0 | Analista Junior   | 74,605.26                          | * Sec. Técnico de la Presidencia | Aux. Depto. Coop. Int. |
| Walkiria Medina Cuevas      | 001-1199465-3 | Asistente Asesor  | <u>40,140.59</u>                   | Sec. De La Juventud              | Supervisor             |
| <b>Total Pagado RDS</b>     |               |                   | <b><u>669,400.93</u></b>           |                                  |                        |

\* Hasta el mes de Octubre de 2006.

La Entidad realizó pagos por **RDS669,400.93** de sueldos y otros beneficios a empleados, al contratar personal sin previamente realizar las investigaciones correspondientes, con la finalidad de verificar si estas personas son empleados remunerados y/o pensionados de otras entidades públicas, con el propósito de dar cumplimiento a Leyes, Decretos, Resoluciones del **Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS)** y los Manuales de la Institución.



### Reacción de la Administración

En fecha 7 de mayo de 2007 **Sorangel González Díaz** presentó formal renuncia a su posición dentro de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**. Asimismo, en fecha 16 de octubre de 2006 **Yodary Mariely Uribe Valdéz** presentó su renuncia como Auxiliar de Cooperación Internacional de la Subsecretaría Técnica de la Presidencia para la Cooperación Internacional y **Walkiria Medina Cuevas** fue destituida de su cargo en fecha 25 de abril de 2007 por la Secretaría de Estado de la Juventud.

### Recomendamos:

Exigir a los empleados que aún permanecen bajo la condición señalada anteriormente, regularizar su situación con las otras entidades estatales o de lo contrario proceder a retirar de la Nómina de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** al personal que desempeña de manera simultánea dos o más cargos dentro de la Administración Pública.

#### b) Primas de Transporte

Dentro de los Servicios Personales se comprobó que la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** durante el período auditado desembolsó a sus funcionarios **RDS728,718.00**, por concepto de pago de Primas de Transporte. De este total comprobamos, que **RDS422,518.00** fueron registrados por la cuenta Primas de Transporte, siendo lo correcto registrar el gasto en la cuenta Combustibles y Lubricantes (Código Núm. 60341), tal como detallamos a continuación:

| Nombre                 | Cargo                                       | Monto Pagado             |
|------------------------|---------------------------------------------|--------------------------|
| Milovan E. Pérez Prats | Director Adm. y Financiero (Oct.-Dic. 2006) | 15,000.00                |
| David Llibre Henríquez | Director de Control Operativo               | 60,000.00                |
| Candido Ramírez        | Auditor Interno                             | 60,000.00                |
| Divanna Ponceano de M. | Directora Administrativa y Financiera       | 56,049.00                |
| Renato Gonzáles        | Director de Sistemas y Tecnología           | 56,469.00                |
| Juan Julio Guzmán      | Contralor                                   | 60,000.00                |
| Francisco Faña         | Coordinador Técnico                         | 55,000.00                |
| Iván Cordero Mueses    | Director de Estudios Estratégicos           | 60,000.00                |
| <b>Total</b>           |                                             | <b><u>422,518.00</u></b> |

Lo que incumple el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público, el cual define Primas de Transporte (134) como: "*Gastos por compensación de movilización terrestre realizada en vehículo propiedad del funcionario y calculada a partir de un monto en kilómetros recorridos u otra base*".



**Recomendamos:**

Reclasificar los registros de la cuenta de Gastos Primas de Transporte (Código Núm. 60134) a la cuenta Combustibles y Lubricantes (Código Núm. 60341) por **RDS\$422,518.00**, a fin de presentar en los Estados Financieros el monto real correspondiente a estas cuentas de gasto.

**c) Expedientes del Personal**

En las pruebas de cumplimiento realizadas a una muestra seleccionada de veinte (20) expedientes de un total de 35, equivalente al 57% de las personas nombradas durante el periodo de la auditoría, se observó que 19 de ellos no tenían constancias de trabajos anteriores, lo que incumple el Manual de Políticas y Controles Internos, Sección V, Administración de Recursos Humanos, Página 31, en su Numeral 7, Literal e), el cual cita que: *"El área de recursos humanos mantendrá archivados y bien resguardados los expedientes de todo el personal de la SIPEN, el cual entre otros asuntos, contendrá lo siguiente: e) Constancias de trabajos anteriores"*.

**Recomendamos:**

Revisar los expedientes de todo el personal, a fin de completar aquellos que no contengan la constancia de trabajos anteriores, en consonancia con lo estipulado en el Manual de Políticas y Controles Internos, Sección Administración de Recursos Humanos.

**4. Servicios No Personales**

Al 31 de diciembre de 2006 este monto está compuesto por las siguientes partidas:

|                                             |           |
|---------------------------------------------|-----------|
| Servicios Telefónicos de Larga Distancia    | 65,430    |
| Teléfonos Local                             | 619,095   |
| Telefax y Correo                            | 28,622    |
| Servicio de Internet y Televisión por Cable | 1,145,441 |
| Electricidad                                | 4,432,510 |
| Agua                                        | 32,447    |
| Lavandería, Limpieza e Higiene              | 649,795   |
| Residuos Sólidos                            | 21,211    |
| Publicidad y Propaganda                     | 1,563,791 |
| Impresión y Encuadernación                  | 1,259,398 |



Continuación de la composición del gasto por Servicios no Personales...

|                                         |                   |
|-----------------------------------------|-------------------|
| Viáticos Dentro del País                | 201,263           |
| Viáticos Fuera del País                 | 454,238           |
| Pasajes                                 | 313,254           |
| Fletes                                  | 23,369            |
| Alquiler de Maquinarias y Equipos       | 74,766            |
| Otros Alquileres                        | 180,200           |
| Seguro de Bienes Inmuebles              | 517,003           |
| Seguro de Bienes Muebles                | 538,876           |
| Seguro de Personas                      | 660,884           |
| Gastos de Conservación de Obras Menores | 94,945            |
| Reparación Maquinarias y Equipos        | 1,302,202         |
| Comisiones y Gastos Bancarios           | 9,545             |
| Servicios Especiales                    | 66,784            |
| Servicios Técnicos y Profesionales (a)  | 8,389,163         |
| Impuestos, Derechos y Tasas             | 2,946,620         |
| Otros Servicios no Personales           | 1,091,213         |
| <b>Total</b>                            | <b>26,682,063</b> |

**a) Pago de Servicios Técnicos y Profesionales a personas que laboran en otras Entidades Estatales**

Durante el período de la auditoría la Entidad erogó **RDS1,905,000.00**, por Contratos de Servicios de Asesorías con personas que laboran en otras entidades públicas del Gobierno Central, como sigue: El señor **Guarionex Rosa** en la **Secretaría de Estado Relaciones Exteriores** como Embajador Adscrito, la señora **Daysi Montero De Óleo** en la **Secretaría de Estado de Salud Pública** como Auxiliar de Enfermería, el señor **Nelton Baralt B.** en el **Ejército Nacional** como Coronel y el señor **Julio C. García C.** en la **Secretaría de Estado de Salud Pública** como Inspector.

Lo anteriormente citado, incumple la Ley Núm. 120-01, que instituye el Código de Ética del Servidor Público, en su Artículo 8, Literales j) y l), los cuales citan lo siguiente: "*A todos los funcionarios o empleados públicos sujeto al presente código de ética, independientemente del nivel jerárquico que ostente, les esta prohibido: j) Ser parte o tener algún interés en las ganancias o beneficios producto de un contrato con cualquier institución pública o privada; l) Prestar, a título particular y en forma remunerada, servicios de asesoría a entidades públicas o privadas que guarden algún tipo de relación con los servicios y funciones propias de la institución donde labora*", respectivamente.



Además, la Resolución del **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** Núm.140-10, de fecha 15 de septiembre del 2005, dispone lo siguiente: *"Se ordena a las instituciones públicas del SDSS a cumplir con las disposiciones de la Ley 120-01, de manera que no existan empleados, asesores, consultores y contratados por tiempo determinado que devenguen ingresos de otra institución pública; se ordena al Contralor General del CNSS a dar cumplimiento inmediato a esta disposición y a informar periódicamente al CNSS sobre el tema"*.

Para ilustración presentamos el siguiente cuadro:

| Nombre                | Cédula        | Concepto                                        | Contrato No.                             | Monto RDS Mensual | Pagado en el 2006 En RDS |
|-----------------------|---------------|-------------------------------------------------|------------------------------------------|-------------------|--------------------------|
| Guarionex Rosa        | 001-0069556-8 | Asesor de Comunicación y Relaciones Pública     | SP-CS-20-06<br>d/f 2/10/2006<br>Renovado | *100,000.00       | 1,275,000.00             |
| Daysi Montero De Óleo | 001-0268944-5 | Asesora en Materia Laboral, Asesor en Seguridad | SP-CA-05-06<br>d/f 1/2/2006<br>S/N       | 30,000.00         | 330,000.00               |
| Nelton Baralt B.      | 001-1170826-9 | Asesor en Materia Laboral,                      | d/f 1/11/2004<br>S/N                     | 15,000.00         | 180,000.00               |
| Julio C. García C.    | 001-0480784-7 | Asesor en Materia Laboral,                      | d/f 1/11/2004                            | 10,000.00         | 120,000.00               |
| Total                 |               |                                                 |                                          |                   | <u>1,905,000.00</u>      |

\* A partir del mes de Octubre del 2006.

La Entidad realizó pagos por **RDS\$1,905,000.00** de Contratos de Servicios de Asesorías a empleados de otras entidades públicas incumpliendo la Ley Núm. 120-01, que instituye el Código de Ética del Servidor Público, en su Artículo 8, Literales j) y l).

### Reacción de la Administración

En fecha 22 de marzo de 2007 la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** notificó al Señor **Julio García Cruceta** la rescisión del Contrato de Servicios de Asesoría con efectividad el 6 de abril del mismo año.

### Recomendamos:

Rescindir los contratos existentes con los señores **Guarionex Rosa**, **Daysi Montero** y **Nelton Baralt B.**, a fin de cumplir con lo establecido en la Ley Núm. 120-01 que instituye el Código de Ética del Servidor Público, promulgada en fecha 20 de julio del 2001 y la Resolución del **Consejo Nacional de Seguridad Social** Núm. 140-10, de fecha 15 de septiembre del 2005.



#### b) Registro Indebido de Servicios Técnicos y Profesionales

El balance general al 31 de diciembre de 2006 presentado por la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** registra el saldo de **RDS\$545,200.00** en el renglón Servicios Técnicos y Profesionales, debido a que se registró de manera incorrecta el cheque Núm. 4858 del 30 de noviembre de 2006, a nombre de **EDITORIA HOY, C x A.**, mediante Entrada de Diario Núm. 21 del mes de diciembre de 2006, siendo lo correcto registrarla en la cuenta Publicidad y Propaganda (60231), ya que los mismos correspondían a publicaciones realizadas con la finalidad de promover la educación y conocimiento de los beneficios del sistema previsional para garantizar que los trabajadores y la sociedad dominicana conozcan sus derechos y deberes.

El Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público define Publicidad y Propaganda (231) como: *"Gastos por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general. Incluye publicaciones de avisos oficiales en periódicos, radio, televisión, cine, teatro, revistas, etc. y otros medios de difusión. También, contratos con agencias publicitarias"*.

De igual forma, dicho Manual señala que los Servicios Técnicos y Profesionales (296) son: *"Gastos por conceptos de estudios, asesorías e inversiones tales como: Interpretación de asuntos técnicos, económicos y sociales; investigaciones sociales, estadísticas, científicas, técnicas, económicas, relacionadas con ingeniería o arquitectura y otros similares que son realizados por empresas o instituciones..."*

#### Recomendamos:

Reclasificar el registro de la cuenta de Gastos Servicios Técnicos y Profesionales (Código Núm. 60296) a la cuenta Publicidad y Propaganda (Código Núm. 60231) por **RDS\$545,200.00**, a fin de presentar en los Estados Financieros el monto real correspondiente a estas cuentas de gasto.

#### c) Pagos a Proveedores

La Institución realizó pagos a proveedores de bienes y servicios por la suma ascendente a **RDS\$975,032.33**, donde no se evidencia que los mismos hayan presentado Certificación de que estén al día en el pago de sus impuestos a la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, incumpliendo lo señalado en su Régimen de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios, en el Artículo 27, Requisitos de los Proveedores, Título I, Literal f), que cita: *"Presentar certificación de la DGII dando constancia de estar al día con sus obligaciones tributarias"*.



Para ilustración del monto presentamos el siguiente cuadro:

| Contrato No. | Fecha    | Beneficiario                      | Concepto                                                                                                             | Monto RDS  |
|--------------|----------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| SP. CS.03.06 | 12/01/06 | Amigo del Hogar, S. A.            | Impresión de (100) Ejemplares Libro Memoria de la SIPEN.                                                             | 99,175.73  |
| SP. CS.04.06 | 25/01/06 | RM, Ingenieros Consultores, S. A. | Evaluación técnica y financiera de la Ejecución de la obra de remodelación nueva sede SIPEN.                         | 696,729.60 |
| SP.CA.13.06  | 12/06/06 | Ofipanel, C. por A.               | Adquisición mobiliarios modulares.                                                                                   | 81,127.00  |
| SP. CC.10.06 | 28/04/06 | FL, Betances & Asociados.         | Consultoría para el levantamiento y evaluación de la seguridad del área de tecnología de la información de la SIPEN. | 98,000.00  |
| Total        |          |                                   |                                                                                                                      | 975,032.33 |

#### Recomendamos:

Al momento de realizar el control previo de los documentos que justifiquen los pagos deberá asegurarse de que el contratado o proveedor presente Certificación de que esté al día en el pago de sus impuestos a la **Dirección General de Impuestos Internos (DGII)**, en cumplimiento a las normas vigentes establecido.

## 5. Otros Gastos (Transferencias Corrientes)

### a) Ayudas y Donaciones a Personas

El 16 de octubre de 2006, la Entidad adquirió una pistola marca Carandai 2006, calibre 9mm, dos cargadores, doble acción, por **RDS41,000.00**, mediante la Orden de Compra Núm. 2006/192, pagada con el cheque Núm. 4630, la cual no está registrada en el auxiliar de inventario de activo fijo como propiedad de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, debido a que se adquirió para realizar una donación a favor del señor **Martín Candelario Montero Medina**, Cédula de Identidad y Electoral Núm.001-1176011-2, ya que el permiso para su porte y tenencia se encuentran a nombre del mismo, quien se desempeña como Seguridad Militar de la Superintendente.

Lo anteriormente citado, incumple la Ley Núm. 120-01, que instituye el Código de Ética del Servidor Público, en su Artículo 8, Literal f), el cual cita: *"Recibir, en su condición de servidor público, aún en el caso de ausencia de compromiso, cualquier tipo de regalo, prebenda o gratificación por ninguna razón, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia"*



### Recomendamos:

Realizar un acuerdo de pago con el señor **Martín Candelario Montero Medina**, a los fines de que en la medida de lo posible éste pague a la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, el monto erogado por la misma para la obtención del arma de fuego marca Carandai 2006, calibre 9mm, dos cargadores, doble acción.

## 6. Hechos Subsecuentes

### a) Fondos Terceros

Durante el año 2006 la Entidad adquirió mediante Licitación Pública Internacional SP-LPI-01-05, Equipos de Cómputos, Programas y Licencias con recursos del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica Núm.1453/OC-DR, del 25 de marzo de 2003, suscrito entre el **Estado Dominicano** y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** por **RDS12,350,004.44**, los cuales fueron registrados en los libros de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** de la forma siguiente:

|                                          |              |
|------------------------------------------|--------------|
| ▪ Equipos de Cómputos                    | 9,366,783.36 |
| ▪ Licencias y Programas de Cómputos      | 1,183,620.24 |
| ▪ Equipos de Comunicación y Redes        | 1,458,626.08 |
| ▪ Gastos por Servicio de Soporte Técnico | 340,974.76   |

Posteriormente, el 21 de febrero de 2007 mediante la Entrada de Diario Núm.14, se realizó un ajuste excluyendo de los libros de la Entidad los activos fijos mencionados anteriormente. Se comprobó que el Estado Dominicano, representado a través de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** es el propietario de dichos bienes. Todo lo anterior, se evidencia en las documentaciones soportes de las compras, localizadas en las Entradas de Diario Núm.11-02-2006 y 14-07-2006, las cuales contienen lo siguiente:

- a) Orden de Compra Núm. 219/05 del 07 de noviembre de 2005 a nombre de **Multicomputos, S. A.**, por **US\$268,199.04**, equivalente a **RDS8,247,327.68** en Equipos de Cómputos y **RDS380,635.44** en Servicio Soporte Técnico a la tasa de cambio oficial de **RDS32.17** por **US\$1.00**; y el Contrato Núm. SP-BID/ST 01-05 del 02 de noviembre de 2005, entre la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** y **Multicomputos, S. A.**

 14



- b) Orden de Compra Núm. 2006/067 del 18 de abril de 2006 a nombre de **GBM Dominicana, S. A.**, por **US\$49,422.48**, equivalente a **RDS\$1,620,068.89** a la tasa de cambio oficial de **RDS\$32.78** por **US\$1.00**; y el Contrato Núm. SP-BID/ST 01-06 del 03 de marzo de 2006, entre la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** y **GBM Dominicana, S. A.**
- c) Contrato de Venta Equipos de Datos del 22 de diciembre de 2005, entre la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** y **Verizon Dominicana, C. por A.**, por **US\$65,333.53**, equivalente a **RDS\$2,141,633.11** a la tasa de cambio oficial de **RDS\$32.78** por **US\$1.00**.

El Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica Núm.1453/OC-DR, del 25 de marzo de 2003, establece la creación de una **Unidad Coordinadora del Programa (UCP)** con la finalidad de dar apoyo administrativo a los Organismos Ejecutor y Co-ejecutores del préstamo. De igual forma, lo señala el Convenio Interinstitucional entre el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** y la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, del 24 de enero de 2003.

La Entidad no debió de excluir de sus registros los bienes y servicios adquiridos mediante los recursos provenientes del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica Núm.1453/OC-DR, suscrito entre el **Estado Dominicano** y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)** por **RDS\$12,350,004.44**, ya que los mismos fueron adquiridos por el **Estado Dominicano** para usufructo de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** y que la **Unidad Coordinadora del Programa (UCP)** no tiene personería jurídica para mantener el registro de dichos activos, además de que en el futuro dichos activos formaran parte del patrimonio de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**.

#### Recomendamos:

Reversar el asiento de ajuste realizado mediante la Entrada de Diario Núm.14, del 21 de febrero de 2007, por **RDS\$12,350,004.44**, referente a las adquisiciones de bienes y servicios adquiridos mediante los recursos provenientes del Contrato de Préstamo de Cooperación Técnica Núm. 1453/OC-DR, suscrito entre el **Estado Dominicano** y el **Banco Interamericano de Desarrollo (BID)**, a fin de que los mismos sean presentados como propiedad de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** en los Estados Financieros,



#### **b) Fondo Contrapartida BID**

Conforme al Convenio Interinstitucional del 24 de enero de 2003 entre el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** y la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** para la ejecución del Préstamo de Cooperación Técnica (1453/OC-DR) suscrito entre el **Banco Interamericano de Desarrollo** y el **Secretariado Técnico de la Presidencia** a nombre del **Estado Dominicano**, a la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)** le correspondió aperturar la cuenta de ahorros en dólares Núm. 010-001305-6, en el **BanReservas**, denominada "*Programa de Apoyo a la Reforma Pensional, Contrapartida Componente I – Superintendencia de Pensiones*", por **US\$299,753.00** equivalente a **RDS\$8,545,957.74** a la tasa de cambio oficial de **RDS\$28.51** por **US\$1.00**.

Durante el año 2006 la cuenta Provisión Fondo de Contrapartida BID (Código Núm. 145-02) mantuvo un balance en los libros de la Entidad de **RDS\$3,670,957.44**, al 31 de diciembre de 2006 no fueron registrados los Intereses y Costos Financieros, Gastos de Publicidad y Propaganda, y Otros Servicios Personales generados por esta cuenta ascendente a **RDS\$847,183.29**.

Posteriormente, la Entidad realizó un asiento de ajuste por **RDS\$847,183.29** mediante la Entrada de Diario Núm.17, del 31 de marzo de 2007, registrando los Intereses Generados, Comisiones y Gastos Bancarios, Gastos de Publicidad y Propaganda, y Otros Servicios Personales, dejados de registrar en el año 2006, lo que repercute en una subvaluación en los ingresos y gastos presentados por la Institución en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006.

Debido a que el Departamento de Contabilidad dejó de registrar los Intereses Generados, Comisiones y Gastos Bancarios, Gastos de Publicidad y Propaganda, y Otros Servicios Personales durante el período auditado, generados por la cuenta Provisión Fondo de Contrapartida BID (Código 145-02), se determinó que los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2006, no presentan el balance actualizado de la misma.

#### **Recomendamos:**

Instruir al Departamento de Contabilidad a dar fiel cumplimiento a las funciones descritas a su área, para que realice oportunamente los registros contables productos de las operaciones financieras de la **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**, a fin de mantener actualizado los balances de las cuentas, para la preparación periódica de los Estados Financieros.

# Resolución



REPÚBLICA DOMINICANA  
**CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA**

En nombre de la República, la Cámara de Cuentas, regularmente constituida por el Pleno de sus Miembros: **Dra. Licelott Marte de Barrios**, Presidenta; **Lic. Pablo del Rosario**, Vicepresidente; **Lic. Iván Rondón Sánchez**, Secretario; **Dr. José Nicolás Almánzar**, Miembro; **Lic. Juan José Heredia**, Miembro; **Lic. Pedro Antonio Ortiz**, Miembro; **Lic. E. Jorge Suncar Morales**, Miembro; **Lic. José Attías Juan**, Miembro; y **Lic. Juan Luís Sellman**, Miembro; en la Sala donde acostumbra a celebrar sus Sesiones, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, hoy día SIETE (07) del mes de mayo del año 2009, años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración, dicta en sus atribuciones de Órgano Superior de Control y Fiscalización del Estado, Rector del Sistema Nacional de Control y Auditoría, la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN NO. 2009-12-06**

**EMANADA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO  
EN FECHA 07 DE MAYO DEL AÑO 2009**

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República, es el órgano instituido por la Constitución de la República Dominicana, con carácter principalmente técnico, y en tal virtud, le corresponde el examen de las cuentas generales y particulares del Estado, mediante la realización de auditorías, estudios e investigaciones especiales, tendentes a evidenciar la transparencia, eficacia, eficiencia y economía en el manejo y utilización de los recursos públicos por sus administradores o detentadores.

**ATENDIDO**, a que la Cámara de Cuentas de la República, practicó una Auditoría Financiera a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2006.

**ATENDIDO**, a que la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), fue creada de conformidad con las prescripciones de la Ley No. 87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001, como una entidad de carácter estatal, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, para que a nombre y representación del Estado Dominicano, ejerza a plenitud, la función de velar por el estricto cumplimiento de la Ley que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social y de sus normas complementarias en su área de incumbencia, de proteger los fondos de pensiones (AFP) y de contribuir al fortalecimiento del Sistema Previsional Dominicano; será fiscalizada por la Contraloría General de la República y/o la Cámara de Cuentas sólo en lo concerniente al examen de sus ingresos y gastos.

 **ATENDIDO**, a que producto de la Auditoria Financiera practicada por la Cámara de Cuentas de la República a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2006, se evidenció que los estados financieros de la entidad auditada, presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes la situación financiera, y su desempeño, se corresponde con las Normas de Contabilidad aplicables al Sector Público, establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y las leyes vigentes en la República Dominicana, que le son aplicables.

  
 **ATENDIDO**, a que en el caso de la especie, la Cámara de Cuentas de la República, dio estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales que instituyen el derecho de defensa y regulan el debido proceso que debe ser observado; en tal sentido, procedió a notificar mediante Comunicación No. 001180 de fecha 5 de julio del año 2007, a la Superintendente de Pensiones, el Informe Provisional de la Auditoria Financiera practicada a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2006, a los fines de que procediera de conformidad con la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, a la realización de las observaciones, reparos o réplicas al indicado informe, los cuales debieron ser presentados por escrito en un

plazo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de referencia; en tal sentido, el plazo para realizar el escrito de réplica, se encuentra ventajosamente vencido, por lo que procede la emisión del informe definitivo de conformidad con las prescripciones de la ley.

**ATENDIDO**, a que la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), se encuentra dentro del ámbito de aplicación de las prescripciones de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

**ATENDIDO**, a que en el ejercicio de sus funciones, la Cámara de Cuentas debe observar y dar estricto cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la obtención de las informaciones; de modo tal, que no sean vulnerados los derechos legítimamente protegidos de los auditados.

**ATENDIDO**, a que de conformidad con las prescripciones del artículo 20 numeral 9) de la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004, son atribuciones del Presidente las siguientes:

*"Artículo 20.- Atribuciones del presidente. El presidente de la Cámara de Cuentas es el representante legal de la institución y su máxima autoridad ejecutiva en todos los asuntos administrativos y técnicos. En tal virtud le corresponde:*

*9) Firmar la correspondencia y la documentación general de la Cámara de Cuentas en su interrelación con otras instituciones públicas o privadas."*

**ATENDIDO**, a que es disposición expresa de la Ley No. 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, la que establece en sus artículos 1, 2, 3 y 4 la obligación de todas las instituciones y personas que desempeñen funciones públicas, de informar a la ciudadanía de los pormenores de sus actividades.

**VISTO**, el expediente contentivo de la Auditoria Financiera practicada a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2006.

**VISTA**, la Ley No. 87-01 de fecha 9 de mayo del año 2001, que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social.

**VISTA**, la Ley No. 126-01 de fecha 27 de julio del año 2001, que crea la Dirección General de Contabilidad Gubernamental.

**VISTA**, la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004 y su Reglamento de Aplicación No. 06-04 de fecha 20 de septiembre del año 2004.

**VISTO**, el Manual del Sistema de Contabilidad Gubernamental de la Contraloría General de la República.

**VISTA**, la Ley No. 200-04 de fecha 28 de julio del año 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública.

Por tales motivos, la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, después de haber deliberado,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**, APROBAR, como al efecto aprueba, el Informe definitivo de la Auditoria Financiera practicada a la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2006, el cual forman parte integral de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO**, DECLARAR, como al efecto declara, que los Estados Financieros de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN), durante el período comprendido entre el 1ro. de enero al 31 de diciembre del año 2006, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes la situación financiera y su desempeño, los cuales se corresponden con las Normas de

Contabilidad aplicables al Sector Público, establecidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y las leyes vigentes en la República Dominicana.

**ARTÍCULO TERCERO,** ORDENAR, como al efecto ordena, enviar la presente resolución a los funcionarios correspondientes, y a los organismos contemplados por la Ley No. 10-04 de fecha 20 de enero del año 2004.

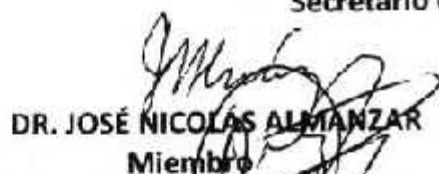
Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los SIETE (07) días del mes de mayo del año dos mil nueve (2009), años 165 de la Independencia y 145 de la Restauración.

Firmado:

  
**DRA. LICELOTT MARTE DE BARRIOS**  
Presidente

  
**LIC. PABLO DEL ROSARIO**  
Vicepresidente

  
**LIC. IVAN A. RONDÓN SANCHEZ**  
Secretario del Bufete Directivo

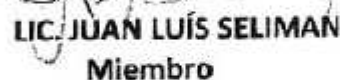
  
**DR. JOSÉ NICOLÁS ALMANZAR**  
Miembro

  
**LIC. JUAN JOSÉ HEREDIA CASTILLO**  
Miembro

  
**LIC. PEDRO ORTIZ HERNÁNDEZ**  
Miembro

  
**LIC. E. JORGE SUNCAR MORALES**  
Miembro

  
**LIC. JOSÉ ARTÍAS JUAN**  
Miembro

  
**LIC. JUAN LUÍS SELIMAN**  
Miembro

\*\*\*\*\* ULTIMA LINEA \*\*\*\*\*